

DECRETO 1310 DE 2012
(13 DIC. 2012)

Por medio de la cual se modifica el Decreto 578 de 1 de Abril de 2011 mediante la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Ricaurte, El Rosario, Leiva y Cumbal

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E.)

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contempladas en la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño mediante el Decreto 578 de 1 de Abril de 2011 ordenó una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Gerardo de Leiva y sus C.E. Asociados para la adquisición de un bus escolar por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) lo cuales fueron efectivamente girados y se encuentran en el Fondo de Servicios Educativos del citado plantel educativo.

Que la Rectora de la Institución Educativa San Gerardo del municipio de Leiva mediante Requerimiento No 2012PQR43595 de 27 de Noviembre de 2012 solicita se amplíen los plazos para la ejecución de los recursos de Cabildos Abiertos, con el fin de que los estudiantes del plantel educativo puedan acceder a los servicios que representaría la adquisición del bus escolar.

Que como sustento de su solicitud, indica que una vez se aprobó la compra del Bus Escolar en el Cabildo de 26 de julio de 2010, la Administración Municipal de aquel entonces se comprometió a financiar los dineros faltantes mediante un crédito con una entidad financiera, el cual no pudo ser cristalizado de manera adecuada hasta la finalización de dicho periodo de gobierno.

Que en vigencia de la actual Administración Municipal, nuevamente se iniciaron las gestiones para la consecución del crédito, el cual fue certificado el día 21 de Noviembre de 2012 por la Entidad Financiera BanColombia.

Que corresponde al Departamento de Nariño dar efectivo cumplimiento a los compromisos que como Ente Estatal asumió en el marco de los mecanismos de presupuestación participativa, denominada Cabildos Abiertos, que si bien es cierto no se pudo cristalizar en su momento debido a los hechos expuestos por la Rectora de la Institución Educativa San Gerardo, se puede evidenciar que actualmente existen las condiciones para que el Municipio de Leiva asuma presupuestalmente la voluntad comprometida en el Cabildo de 26 de junio de 2010, mediante el crédito externo conseguido para tal efecto, por lo que se requiere modificar el plazo de ejecución previsto originalmente en el Decreto 578 de 1 de Abril de 2011.

Que en merito de lo expuesto, el Despacho

DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el literal d) y g) del Artículo Segundo y el Artículo Cuarto del Decreto 578 de 1 de Abril de 2011, mediante el cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Gerardo del municipio

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Handwritten signature

de Leiva, en el entendido de que el plazo de ejecución de los recursos que fueron transferidos en virtud del citado Decreto, será como máximo hasta el 30 de Junio de 2013.

ARTICULO 2º.- En lo demás, estese a lo dispuesto en el Decreto 578 de 1 de Abril de 2011 proferido por el Gobernador de Nariño.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 DIC. 2012**

Lilian Rodríguez F.
LILIAN RODRIGUEZ FLOREZ
GOBERNADORA DE NARIÑO (E.)

Byron Valdivieso
Revisó: BYRON VALDIVIESO
Director Departamento Administrativo de Contratación

Angel Leonel Garcia Paredes
Revisó: ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Carlos Ruiz Lopez *Fabio Gabriel Cardenas*
Proyectó: CARLOS RUIZ LOPEZ – FABIO GABRIEL CARDENAS
P.U. de Asuntos Legales G 02 – P.U. de Planeación G 04